SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 444-517

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"NUEVA PRIMAVERA I RM JUNDEP"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 2248 DE FECHA 09.11.2012** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005876 - 23.10.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 4347 de fecha 26 de Junio de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de Construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Nueva Primavera I RM JUNDEP", de la comuna de Puente Alto.

c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 30 de Octubre de 2012, donde consta nómina de 147 beneficiarios.

d) La Resolución Exenta Nº 2248 de fecha 09 Noviembre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva, entre otro, al proyecto de construcción "Nueva Primavera I RM JUNDEP" del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, modalidad CNT.

e) La Resolución Exenta Nº 1142 de fecha 16 de Mayo de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Ministerial y la EGIS Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS en la Región Metropolitana.

f) El Oficio Nº SS 17-047 de fecha 24 de Agosto de 2017 la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción, mediante la cual solicita la exclusión de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante, en relación al proyecto "Nueva Primavera I RM JUNDEP".

g) El Ord. Nº 137 de fecha 18 de Abril de 2016 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita, entre otros, pronunciamiento jurídico sobre la validez de 1 exclusión del proyecto "Nueva Primavera I RM JUNDEP".

h) El Ord. Nº 681 de fecha 26 de Abril de 2016 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual aprueba, entre otros, la exclusión por adaptarse conforme a la normativa reglamentaria vigente.

i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona excluida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.

j) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Proyecto Nuevo Ltda., quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.

k) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

l) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) 22.01.2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09.07.2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto "Nueva Primavera I RM JUNDEP", código 8219, en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[redacted]	Karen Cecilia Cáceres Jofré	[redacted]	Johanna Andrea Rodríguez Piña

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

MMB/PCP/CLV/SCA
TRANSCRIPCIÓN.
- Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP. San Antonio Nº 19, oficina 1705 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Silvana Cubillos Almarza)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes